



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR**  
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TELF. 084-301101



**CONVOCATORIA CAS N° 09-2023- UGEL-E**

**BASES PARA EL CONCURSO DE PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL – CAS DL N° 1057 – UGEL ESPINAR**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Plazas vacantes para intervenciones y acciones pedagógicas de Instituciones Educativas.

| Nº | CARGO     | II.EE.                         | CANT |
|----|-----------|--------------------------------|------|
| 1  | PSICOLOGO | CORONEL LADISLAO ESPINAR - JEC | 01   |

**II. DISPOSICIONES GENERALES**

El Régimen de contrato administrativo de servicios (CAS), establece una modalidad especial contrato propia de derecho administrativo y privada del estado, se celebra entre una persona natural y el estado. No se encuentra sujeto a la ley de Bases de la Carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; se rige específicamente por el Decreto legislativo N°1057, D.S N°075-2008 PCM – Reglamento y modificatoria; Ley N°29849, N°111-2023-MINEDU

**III. ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad de Gestión Educativa Local – Espinar

**IV. OBJETIVOS:**

- 4.1. Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS para las Instituciones Educativas, en los programas y acciones pedagógicas.
- 4.2. Establecer criterios estandarizados para la contratación del personal, garantizando los principios de méritos, capacidad de igualdad de oportunidades conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 4.3. Facilitar los instrumentos de gestión, las funciones, perfil del puesto y requisitos mínimos del personal que será contratado bajo el régimen CAS.

**V. DEPENDENCIA**

Área de Gestión Pedagógica – Instituciones Educativas JEC

**VI. BASE NOMATIVA**

- 6.1. Constitución Política del Perú
- 6.2. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 6.3. Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- 6.4. Ley N° 28044, Ley general de educación, regulada con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR**  
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TEL.F. 084-301101



- 6.5. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo 1029.
- 6.6. Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.
- 6.7. Ley 27492, Ley de prevención y sanción del hostigamiento Sexual y su reglamento, Decreto supremo N° 010-2003-MINDES
- 6.8. Ley N° 27815, Ley de Condigo de ética de la función Pública, modificada por Ley N° 28496 y reglamentada con el Decreto supremo N° 033-05-PCM
- 6.9. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 6.10. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 6.11. D.S. 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del D.Leg. 1057.

#### VII. PRECISIONES

- 7.1. Todas las etapas del proceso de contratación CAS tiene carácter ELIMINATORIO y se desarrollan según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- 7.2. Podrán participar en el concurso público, los profesionales que cumplen los requisitos establecidos en el perfil adjunto, según plaza publicada.
- 7.3. El comité formulará un único ranking con los postulantes aptos de los resultados finales que resulten ganadores de la plaza a la que postulen, quienes podrán contratar en estricto orden de méritos, en puestos del mismo perfil: que queden desiertos, por renuncia, suspensión temporal de contraprestación por motivos de salud, maternidad u otros de carácter temporal del postulante ganador contratado.
- 7.4. La prestación de servicio de los postulantes ganadores que suscriban el contrato, será bajo la modalidad presencial, dependiendo de las normas vigentes y disposiciones del momento.
- 7.5. El proceso de calificación de expedientes se realizará conforme al perfil del puesto convocado.

#### VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Documentos **obligatorios a presentar de forma física por MESA DE PARTES** de la UGEL Espinar, considerando lo siguiente:

- **FUT** (formulario único de tramite), precisando el puesto al que postula. POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE ..... CONTRATO A PUESTO CAS N.º 09 -2023
- **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).**
- **Presentar Declaraciones Jurada**, debidamente firmada y huella dactilar. (**ANEXO 06, 07 y 08**)
- **Documentos que acrediten formación profesional**, Títulos, grados académicos (formación académica), en copia simple, firmados y con huella dactilar en la esquina inferior derecha, según al cargo al que postula (ver lo que pide perfil y ficha de evaluación).



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR**  
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N – ESPINAR TELF. 084-301101



**CUSCO**

- **Documentos que acrediten capacitaciones**, Diplomados otorgados por universidades y certificados de capacitación y/o especialización. (ver lo que pide perfil y ficha de evaluación).
- **Documentos que acrediten experiencia laboral general y específica**, Resoluciones Directorales, contratos, certificados o constancias de trabajo y/o constancias de cumplimiento de servicios contratados, (ver lo que pide perfil y ficha de evaluación).

## IX. DISPOSICIONES GENERALES

### CONVOCATORIA

#### PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y difusión se realizará mediante el portal institucional de la UGEL – Espinar, <https://www.ugelespinar.gob.pe/>, Facebook de la institución, <https://www.facebook.com/unidaejecutora310> y portales de comunicación de la SEDE UGEL Espinar.

#### 10.1 EVALUACION CURRICULAR

- a. Se evaluarán los requisitos mínimos que deberán presentar debidamente ordenados de acuerdo a los criterios de evaluación curricular establecidos, foliados en cada hoja desde el FUT, en la fecha establecida de acuerdo al cronograma, por mesa de partes de la UGEL Espinar.
- b. La experiencia general y específica **se acredita con resoluciones y/o contratos de locación de servicios y/o certificados o constancias de trabajo siempre en cuando estos estén acompañados de las boletas de pago o recibo por honorarios correspondientes**. Se debe resaltar su nombre y el periodo de vigencia.
- c. La experiencia general y específica será válida desde la fecha de haber obtenido el Título profesional, no se considera duplicidad en el tiempo de experiencia.
- d. Serán considerados como validos los certificados de cursos especializaciones y diplomados expedidos en los últimos 05 años.
- e. Todo contrato debe ser igual o mayor a 30 días para ser considerado 1 mes
- f. Toda documentación presentada por el postulante, estará sujeta a fiscalización posterior.

#### 10.2 ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que resulte convocado y/o APTO serán considerados para la etapa de entrevista personal, deberá presentarse en la fecha y horario señalado, portando su Documento de Identidad Nacional – DNI.

#### 10.3 CRITERIOS PARA LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Tendrán un máximo y un mínimo de puntaje distribuyéndose de la siguiente forma:



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR**  
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TELF. 084-301101



**CUSCO**

| CRITERIOS DE EVALUACION       | PUNTAJE<br>MINIMO | PUNTAJE<br>MAXIMO |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA | 30                | 60                |
| ENTREVISTA PERSONAL           | 20                | 40                |
| <b>TOTAL</b>                  |                   | <b>100</b>        |

En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%) y Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%), según la etapa que determine la normativa.

#### 11 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. La omisión de algún tipo de documento mínimo obligatorio excluye automáticamente al postulante
- b. El postulante podrá presentarse solo a una plaza de la convocatoria vigente, según el registro de la oficina de mesa de partes de la UGEL -Espinar
- c. Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión.
- d. Al momento del reclamo no se admitirán adicionar documentos
- e. El cuadro de méritos final se obtendrá de la sumatoria de puntajes obtenidos en la evaluación de la hoja de vida y la entrevista personal, debiendo obtener el puntaje mínimo en las 2 etapas de la evaluación.
- f. En caso que, algún miembro tenga algún grado de parentesco con los postulantes, dicho miembro se abstendrá a evaluar al postulante, según lo establece la Ley del procedimiento administrativo Art. N° 77.
- g. Se declara plaza desierta cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos obligatorios y/o no alcance el puntaje mínimo requerido.
- h. El postulante que no se presente a la entrevista personal, será automáticamente descalificado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPINAR

Pon. David Flores Yari  
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL